



ARRENDADOR C.B. HEREDEROS DE HERMANOS LÓPEZ SORIA  
[serviciosinmobiliariossonia@gmail.com](mailto:serviciosinmobiliariossonia@gmail.com)

ASUNTO: PRORROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO del LOCAL de Paseo San Vicente  
49-51 bajo de Valladolid (Sede Asociación Vecinal BARRIO DELICIAS)

**TRASLADO DE RESOLUCION – Decreto 2023/7671 de 11/10/2023**

La Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 1 de diciembre 2021), mediante el Decreto número 2023/7671 de fecha 11 de octubre de 2023, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de agosto de 2020 se aprobó el expediente para la contratación del arrendamiento de un local en la zona de Las Delicias, para su utilización como sede de la asociación vecinal "Barrio Delicias". Previo proceso licitatorio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria del 20 de enero de 2021, se adjudicó dicho contrato a la Comunidad de Bienes HERMANOS LOPEZ SORIA, con CIF E47056569, por el arrendamiento del local comercial en el Paseo de San Vicente 49-51 de Valladolid (**con referencia catastral 7017315UM5171E0001YH**)

**Segundo.** - El contrato se formalizo el 29 de enero de 2021, contempla una duración del mismo de dos años (del 01/02/2021 al 31/01/2023). Por Decreto 2022/1091 de 2 de diciembre de 2022 fue aprobada la primera prórroga de las previstas en los pliegos de contratación, que extiende la vigencia del contrato hasta el 31/01/2024. Por la Dirección del Área de Participación Ciudadana y Deportes se determina sea tramitada la aprobación de la primera prórroga, que ha sido comunicada al contratista, junto con el requerimiento de documentación precisa al efecto.

**Tercero.** - El local arrendado esta cedido a Asociación Vecinal del Barrio Delicias (CIF G47442272) en calidad de subvención en especie, **a cuyos efectos ha sido registrada en la BDNS con el número 518482**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 13/10/2023 13:13

Fecha Copia: 13/10/2023 13:17

Código seguro de verificación(CSV): 405ec21eeb3dc56551fa0dbaf4b12b673c0618f7  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Primero.** – Estamos ante un contrato privado excluido de la Ley de Contratos del Sector público de conformidad con los arts. 9.2 y 26 de la misma y sometidos a regulación de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado (Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos). El estudio de mercado previsto en el art. 124.2 de la LPAP, esta incorporado en el expediente.

**Segundo.** – La cláusula quinta del contrato, se prevé la posibilidad de efectuar dos prórrogas anuales. En idéntico sentido la cláusula 6 del Pliego de cláusulas administrativas determina: "La duración del arrendamiento será de dos años, a contar desde la fecha de la firma del contrato o hasta la ocupación del local, una vez finalizadas las obras si fueran necesarias. Corresponderá al arrendatario la prueba de la puesta a disposición. Transcurrido el segundo año operarán de forma sucesiva hasta un máximo de dos prórrogas con un año de duración cada una, si ninguna de las partes manifiesta expresamente a la otra con dos meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de la primera prórroga su voluntad de no renovar el arrendamiento"

**Tercero** .- Consta en el expediente: la comunicación al contratista, la declaración responsable y los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

Así mismo, quedan incorporados al expediente: el informe de sostenibilidad económica y financiera y el preceptivo informe de Intervención. no consta en el expediente informe de la Secretaría por ser una prórroga prevista

**Cuarto** .- Esta actuación que se conceptua como una subvención en especie a favor de la Asociación Vecinal BARRIO DELICIAS, esta contemplada tanto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025 (aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 13 de enero de 2023) y por el Plan Operativo de Subvenciones para el año 2023 aprobado por Decreto de Alcaldía 2023/525 de 24 de enero de 2023.

**Quinto.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien, en el precitado acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2021, por el que fue aprobada la adjudicación del contrato de arrendamiento del local, en su acuerdo décimo, determina : "facultar al Concejal de Participación Ciudadana y Deportes a la adopción de cuantas resoluciones resulten necesarias en la ejecución de los contratos, incluida la aprobación de las prórrogas".

Por todo ello considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>º</sup> EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 13/10/2023 13:13

Fecha Copia: 13/10/2023 13:17

Código seguro de verificación(CSV): 405ec21eeb3dc56551fa0dbaf4b12b673c0618f7  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la prorroga del contrato de arrendamiento del local ubicado en Paseo San Vicente 49-51 planta baja de Valladolid, con **referencia catastral 7017315UM5171E0001YH**, a Comunidad de Bienes HERMANOS LOPEZ SORIA, con CIF E47056569, por importe de 14.520,00 €/año IVA incluido, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** - Autorizar y comprometer los siguientes gastos para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid en dicho contrato:

Aplicación presupuestaria	Año	Cuantía €
03.9241.489.99	2024	13.310,00
	2025	1.210,00
Suma		14.520,00

Se condiciona la eficacia de esta resolución a:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de los ejercicios de 2024 y 2025.
- A la inclusión y aprobación de dicho gasto en el Plan Operativo Anual de subvenciones de los años 2024 y 2025.

**TERCERO :** La prorroga una vez aprobada, será formalizada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así en la Base Nacional de Subvenciones

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanarse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente*

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES  
M<sup>a</sup> EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 13/10/2023 13:13

Fecha Copia: 13/10/2023 13:17

Código seguro de verificación(CSV): 405ec21eeb3dc56551fa0dbaf4b12b673c0618f7  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>